SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO:

Compra de la madera: Solo quedan En el Comun Republico Seiscientos y ocho quarrones q. auerse pasrado los diez que faltan En el Reparo que se hizo En la Cobrisa pasada Siendo Comisario el S.r D.n Sup.l Lucas dueña Sox.s y la del S.r Corregd.r Sellevaron a sus Obras; Su Importe se Debe Rebaxar En la q. de los pasros que Son del Cargo de D.n Thomas Suez Sobrestequero; Todo en conformidad del acuerdo de Diez de Agosto Deste año En q. la Sup.l acordo dar esta Relac.n = Hauiendola Oido y Conferido; apro bo esta Relac.n Acordo que Se exe diciendo Rosa del Comun dos dos Quintos Seiscientos Quarrro R.s en poder del D.n Fran.co Perez Velada Depositario de Propios Comandose Razon q. de Con tador; Y con su Cumplim.to Segongan a cargo de los Pasros Saga la Nueve grac.n delos diez que se Rebaxan En la Obra de la Cobrisa pasada =

Libran.se

El S.r D.n Fran.co Lezerino del Villar Regd.r Dio quenta de auerse Re mandado los Reparos de que se hazen cargo del Combento de S.n Fran.co que mira al Real de Con En Fran.co Senalber mro. alarife en precios de Trezientos Sesenta y Cinco R.s Vn.s los que no Se pudieron Executar asta q. Sea Real Semanden Librar = Hauiendo lo oido Acordo Se Despache Libran.sa de dicha Cantidad en propios Pa ra que Dep.o a cuenta de dicha Fran.co Senalber en la Forma que se acos tumbra Y Executandose dha Obra Conforme a Lo q. Refiere dho Fran.co del Villar Comis.o de ella =

Re S.lar Cruzada en el Rio Segura

Hizose Relazion de los Acuerdos de los Sox.s Justicia y Regim.to de esta Ziudad en Treze y diez y Siete de Julio de Este Presente Mandados Exaer aq.re Agrauios En el que Se Refiere se Reconozca en que Sitio se Deuen Rebaxar los Caudales que se deuieran aplicar para la Obra de las dos Cruzadas que se han de Executar En el Rio Segura A la parte de Arriba pa la parte de abaxo Empezadas a la Puente de la Ma dera; Segun la Tassacion dada y Dorisio Marx de la Vega Y Reconocer Executado dha Obra En Diego Velasco Q.e